

Modificación del artículo 31 de los Estatutos.**Artículo actual:**

Artículo 31. La Sociedad celebrará un Congreso Científico Anual, con ponencias oficiales y comunicaciones libres. El lugar del Congreso, su fecha y los temas serán decididos por la Asamblea General, teniendo en cuenta que se celebra anualmente en cada una de las 8 provincias de la Comunidad.

La Junta Directiva encargará a un Comité Local la organización material de la Reunión.

Propuesta de modificación:

Artículo 31. La Sociedad celebrará un Congreso Científico Anual, con ponencias oficiales y comunicaciones libres. El lugar del Congreso, su fecha y los temas serán decididos por la Asamblea General, teniendo en cuenta que se celebra anualmente en una de las 8 provincias de la Comunidad.

La Junta Directiva encargará a un Comité Local la organización material de la Reunión. La gestión económica del Congreso será responsabilidad directa de la Junta Directiva de la Sociedad, que encargará la organización científica a un Comité Local.

¿Está de acuerdo con la modificación? Sí No